





EX-2021-00371595- -UNC-ME#FCC

Córdoba, 24 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución Decanal N° 519/2021 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se aprobó por RD N° 509 y N° 519 la ayudantía del alumno Mirco Sartore DNI: 38.986.389 de la materia Política y Comunicación de la Facultad de Cs. de la Comunicación durante el año 2019.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario dejar sin efecto la RD N° 519.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1</u>°.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 519 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 588

Dra. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba